TREKAN
ONG | PROTECCIÓN Y BIENESTAR

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Entrega de Informes de Intervención al Ministerio Público

El acceso del Ministerio Público a los informes de intervención debe ser **excepcional, justificado y autorizado judicialmente.** El Estado debe priorizar la protección del derecho a la privacidad y la no revictimización.



MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1 SOLICITUD FORMAL

La petición de información por parte del Ministerio Público a los proyectos debe ser formal, realizada por escrito y mediante oficio, indicando claramente los fundamentos de dicha solicitud.

2 AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Una vez recibida la solicitud de la Fiscalía, el proyecto colaborador deberá elaborar un oficio dirigido al Juez de Familia competente (quien lleva la causa proteccional), solicitando la autorización judicial para remitir dicha información y adjuntando el requerimiento del Ministerio Público.

REQUERIMIENTO FISCALÍA + OFICIO AL JUEZ DE FAMILIA

3 REMISIÓN CON RESGUARDO

Solo contando con la autorización del Juez de Familia, el proyecto procederá a enviar los antecedentes.

- Antes del envío, se deberá tarjar (borrar/ocultar) toda información que se refiera a otros niños o adolescentes que no sean parte del proceso penal.
- La entrega se realizará a través de un oficio reservado dirigido a la Fiscalía.

RESERVADO → FISCALÍA

Este procedimiento garantiza que la labor investigativa de los fiscales se realice sin menoscabar los derechos fundamentales y la reserva legal que protege a los niños, niñas y adolescentes sujetos de nuestra atención.

PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTE PROCEDIMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES
Resguardamos la información personal y sensible de niños, niñas y adolescentes.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
Todas las decisiones priorizan el bienestar y los derechos de los NNA.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD
La información es reservada y su acceso está limitado por ley.

NO REVICTIMIZACIÓN
Evitamos exponer nuevamente a los NNA a situaciones que puedan causarles daño.

El cumplimiento de este procedimiento es de carácter obligatorio para todos los proyectos colaboradores, en resguardo de la legalidad y de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.